



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 539 - - - - -

(31 MAY 2016)

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 289 del 01 de abril de 2016 en lo relacionado con el concurso Beca para proyectos editoriales independientes en Artes Plásticas y Visuales"

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 2, y en la Resolución N° 149 del 19 de Abril de 2013 "Por medio de la cual se delegan facultades de contratación y ordenación del gasto en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES", y

CONSIDERANDO

Que el 01 de abril de 2016, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 289 "Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán y seleccionarán las propuestas ganadoras de los concursos del Programa Distrital de Estímulos 2016".

Que mediante acta de fecha 08 de marzo de 2016, el comité delegado por la Entidad e integrado por Bertha Quintero Medina (Subdirectora de las Artes), Nathalia Contreras (Gerente de Arte Dramático), Julián David Correa (Gerente de Artes Audiovisuales), Catalina Rodríguez (Gerente de Artes Plásticas y Visuales, y Gerente de Danza (E)), Giovanna Chamorro (Gerente de Música) y Carlos Ramirez (Gerente de Literatura (E)) y José Quinche (Contratista de la Subdirección de las Artes), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las mejores propuestas de los concursos del Programa Distrital de Estímulos 2016. El siguiente es el perfil y número de jurados requeridos para evaluar el concurso Beca para proyectos editoriales independientes en Artes Plásticas y Visuales.

Gerencia	Concurso	Perfiles	Número de jurados requeridos para el concurso
Artes Plásticas y Visuales	Beca para proyectos editoriales independientes en Artes Plásticas y Visuales	Agentes del área de las artes plásticas y visuales, con título profesional en artes o ciencias humanas, o con experiencia artística de cinco (5) años en el campo.	3 jurados nacionales

Que mediante acta de fecha 15 de marzo de 2016, el comité integrado por Bertha Quintero Medina (Subdirectora de las Artes), Catalina Rodríguez (Gerente de Artes Plásticas y Visuales) y Alberto Roa (Profesional Universitario Gerencia de Artes Plásticas

Agc
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 539 - - - - -

(31 MAY 2016)

y Visuales) recomendó seleccionar como jurados del concurso Beca para proyectos editoriales independientes en Artes Plásticas y Visuales, a los siguientes expertos:

Gerencia	Concurso	Nombres y apellidos	Documento de identificación
Artes Plásticas y Visuales	Beca para proyectos editoriales independientes en Artes Plásticas y Visuales	Andres Rodriguez Ramirez	C.C. No. 80.037.841
		Juliana Escobar Cuellar	C.C. No. 42.154.313
		Margarita Maria Garcia Martinez	C.C. No. 52.451.634

Que en dicho documento se enuncia: *el numeral 7. Suplencia del jurado por falta temporal o absoluta de la Invitación para la inscripción al Banco Sectorial de Hojas de Vida para jurados del Programa Distrital de Estímulos, señala que "en el evento de presentarse renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta o cualquiera que fuere la causa, que le impida al jurado designado cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y relacionados en la presente invitación, y con las demás actividades propias de la evaluación y selección en cualquier etapa del proceso y previa comunicación formal dirigida a la Entidad, se designará al suplente quien asumirá los deberes como jurado. El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a reconocimiento económico alguno por las obligaciones ejecutadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su función culmina con la selección de las propuestas ganadoras del concurso objeto de evaluación".*

Que mediante Resolución No. 289 del 01 de abril de 2016, la Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES acogió la recomendación del comité de selección y resolvió designar como jurados y suplentes del concurso en mención a los expertos anteriormente citados.

Que seleccionados los Jurados del concurso Beca para proyectos editoriales independientes en Artes Plásticas y Visuales, la señora MARGARITA MARIA GARCIA MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.451.634, presentó al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES su renuncia, mediante carta de fecha 31 de mayo de 2016; en consecuencia, el comité recomienda seleccionar como jurado del concurso Beca para proyectos editoriales independientes en Artes Plásticas y Visuales, al señor PABLO JULIAN ADARME RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.730.028, quien completará la terna que quedará conformada de la siguiente manera":

Alto

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Calle 8 No. 8 - 52 Bogotá- Colombia

Teléfono: 3795750

www.idartes.gov.co

Email: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

CENTRO NACIONAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. **539** - - - -

(31 MAY 2016)

Gerencia	Concurso	Nombres y apellidos	Documento de identificación
Artes Plásticas y Visuales	Beca para proyectos editoriales independientes en Artes Plásticas y Visuales	Pablo Julian Adarme Rodriguez	C.C. No. 79.730.028
		Andres Rodriguez Ramirez	C.C. No. 80.037.841
		Juliana Escobar Cuellar	C.C. No. 42.154.313

Que por lo anterior se hace necesario modificar el considerando y la parte resolutive de la Resolución No. 289 del 01 de abril de 2016, a fin de designar al nuevo jurado del concurso Beca para proyectos editoriales independientes en Artes Plásticas y Visuales, del Programa Distrital de Estímulos 2016.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Modificar el considerando y algunos apartes del artículo 1 de la Resolución No. 289 del 01 de abril de 2016 y designar como jurados del concurso Beca para proyectos editoriales independientes en Artes Plásticas y Visuales, del Programa Distrital de Estímulos 2016, a:

Gerencia	Concurso	Nombres y apellidos	Documento de identificación
Artes Plásticas y Visuales	Beca para proyectos editoriales independientes en Artes Plásticas y Visuales	Pablo Julian Adarme Rodriguez	C.C. No. 79.730.028
		Andres Rodriguez Ramirez	C.C. No. 80.037.841
		Juliana Escobar Cuellar	C.C. No. 42.154.313

ARTÍCULO 2°: Notificar el contenido de la presente Resolución al jurado seleccionado, lo cual se podrá surtir vía correo electrónico, siempre y cuando en la base datos donde aparecen inscritos los jurados se haya registrado dirección de correo electrónico, de conformidad con los términos de los Artículos 53 y 54 de la Ley 1437 de 2011, de lo contrario se notificará conforme señala la norma citada.

Abuel

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Calle 8 No. 8 - 52 Bogotá- Colombia

Teléfono: 3795750

www.idartes.gov.co

Email: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 539 - - - - -

(31 MAY 2016)

ARTÍCULO 3º: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 289 del 01 de abril de 2016, continúan vigentes siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º. Ordenar la publicación de la presente resolución en los portales Web de Instituto Distrital de las Artes - IDARTES www.idartes.gov.co y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co

ARTÍCULO 5º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma proceden los recursos de ley, según la naturaleza del acto administrativo, en los términos que le apliquen según la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los,

BERTHA QUINTERO MEDINA
Subdirectora de las Artes

Aprobación de revisión: Sandra Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Astrid Milena Casas Bello - Contratista Oficina Asesora Jurídica
Aprobación de revisión: Liliana Pamplona Romero – Profesional Especializado Responsable Área de Convocatorias
Proyectó: Andrea Romero – Profesional Universitario Área de Convocatorias